



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORAJE DE FÚTBOL SALA PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE XIRIVELLA.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la prestación de los servicios que se detallan, a realizar en las distintas sedes destinadas por el Servicio de Deportes de Xirivella, sitas en dicha localidad, cuya prestación se realizará por personal técnico titulado y cualificado para su correcta prestación, asumiendo los siguientes servicios:

- Monitoraje de las Escuelas Deportivas Municipales de Fútbol Sala.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.-

1- Funciones específicas (*propias del día a día*):

- a) Colaborar y controlar el acceso de los alumnos a las distintas instalaciones.
- b) Organización de los alumnos y desarrollo de la actividad, responsabilizándose de la seguridad y adecuación de los ejercicios.
- c) Elaboración de todos los materiales didácticos necesarios para el buen funcionamiento de la actividad (*programaciones, sesiones, fichas técnicas, etc.*).
- d) Evaluar la progresión del alumnado, así como la adaptabilidad de los contenidos.
- e) Adecuar los grupos de alumnos en función del nivel evolutivo y necesidades comunes.
- f) Cumplir los horarios fijados, adecuando el tiempo de enseñanza a una hora.
- g) Colaborar en el seguimiento administrativo de asistencia diaria de usuarios, pasando lista diariamente, elaborando, cuando se solicite desde el Área de Deportes, estadísticos de asistencia, así como memoria de sesiones y contenidos.



- h) Velar por la correcta utilización y adecuado mantenimiento de la instalación, así como de los materiales complementarios de la misma.
- i) Preparación, distribución, recogida y correcto almacenamiento del material, manteniendo en perfecto estado los almacenes de material, cooperando con las labores del personal de limpieza.
- j) Servir de vínculo de información, bidireccional, entre el Servicio de Deportes y los usuarios.
- k) Se estipularán unos ratios de alumnos por profesor, debiendo la empresa poner un profesor más para la actividad cuando se supere el número máximo de alumnos por profesor (*consultándose en todo momento con el Departamento de Deportes*), siendo los siguientes:
 - Fútbol Sala: 15 alumnos por monitor.
- l) En los casos en que, por falta de demanda, siendo esta inferior al 60% del ratio alumnos/monitor, se dará por anulado el curso, así como la facturación sobre el mismo.
- m) A su vez, en los casos en que se decida, desde el Servicio Municipal de Deportes, abrir un nuevo grupo, el prestatario deberá asumir el monitoraje del mismo, facturando según lo establecido en este contrato.
- n) Todas aquellas funciones que, a pesar de no haberse especificado, correspondan al puesto de trabajo.

2- Funciones complementarias (*aquellas funciones que, con carácter esporádico, se realizarán como mejora al servicio específico, sin suponer coste adicional alguno*):

- a) Inventariar el material al final de la temporada, así como emitir relación de material necesario al inicio de la misma.



- b) Coordinarse con la Dirección Técnica del Servicio Municipal de Deportes para garantizar el desarrollo de la Programación de actividades y servicios auxiliares que se elaboren.
- c) Cooperar en la organización y funcionamiento de la fase local de juegos escolares.
- d) Participar en los distintos encuentros comarcales.
- e) Participar y cooperar en la organización de la clausura anual de las Escuelas, así como en los eventos puntuales organizados por este Servicio de Deportes (*Encuentro Comarcal, etc.*).
- f) Cooperar en el reparto publicitario y en la promoción de las Escuelas Deportivas Municipales.
- g) Todas aquellas funciones que, a pesar de no haberse especificado, correspondan al puesto de trabajo.

TERCERA.- REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIBLES A LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO.- El personal deberá disponer de la titulación correspondiente para la actividad a desarrollar, expedida por la Federación oportuna o cualquier otro organismo legalmente autorizado para su expedición. O en su defecto, hallarse incurso en los trámites para la consecución de la misma.

A su vez, todo el personal a cargo del monitoraje estará debidamente dado de alta en la Seguridad Social y sujeto a todos los requisitos legales que se estipulen por la Secretaría del Ayuntamiento de Xirivella, comprometiéndose la entidad responsable a presentar toda la documentación en el Servicio de Deportes.

QUARTA.- DURACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio objeto del contrato será de dos años, prorrogables por otros dos (*con la correspondiente subida anual del IPC*), comprendiendo temporadas desde octubre hasta mayo del año siguiente, ambos inclusive, según los períodos que se establecerán por el Servicio Municipal de Deportes, dándose, para la temporada 2010-11, desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 31 de mayo



de 2011, independientemente de la fiesta de clausura y de las campañas publicitarias a realizar.

En consecuencia, en caso de realizarse prórroga por otros dos años, esta deberá hacerse desde octubre del 2012 hasta mayo de 2014.

El período de servicio se dividirá anualmente en dos cuatrimestres:

- De Octubre a Enero.
- De Febrero a Mayo.

Se realizarán:

- Los cursos de dos días: entre 25 y 29 sesiones por cuatrimestre, suponiendo un cómputo total entre 50 y 58 sesiones anuales.
- Los cursos de tres días: entre 37 y 43 sesiones por cuatrimestre, suponiendo un cómputo total entre 74 y 86 sesiones anuales.

En consecuencia, el cómputo total previsto para la temporada 2010-11 será de **792 horas**.

QUINTA.- TIPO DE LICITACIÓN.- Se señala como tipo de licitación, a la baja, la cantidad de **13.860'00 € I.V.A incluido**, dividiéndose, de la siguiente forma:

- Precio / hora: 17'50 €, I.V.A incluido.
- Cursos de dos días: 4 cursos x 50 sesiones = 200 horas. 3.500'00€ I.V.A incluido.
- Cursos de tres días: 8 cursos x 74 sesiones = 592 horas. 10.360'00 € I.V.A incluido.

SEXTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- Para la adjudicación del contrato servirán de base los siguientes criterios:

- a) Elementos de calidad para la ejecución del contrato:



Deberá desarrollarse las Programaciones, planificaciones, planes de actuación, Dirección y cuerpo técnico, miembros de la plantilla y otras consideraciones técnicas de las actividades objeto del contrato, valorándose hasta un máximo de 35 puntos.

- b) Mejora económica ofrecida. Se dará la mejor puntuación a la mejor oferta económica presentada, debiéndose especificar el precio/hora del servicio (desestimándose aquellas en que no se especifique), aplicándose la siguiente fórmula:

$$P = (H2 : H1) \times 10$$

P= puntuación / H2= precio/hora ofertado / H1= precio/hora de la mayor baja ofertada.

- c) Tipología de contrato a los trabajadores. **En aras a la promoción de la estabilidad en el empleo y las mejores condiciones laborales posibles a los trabajadores** se valorará el sueldo bruto propuesto, dándose la mejor puntuación al mayor sueldo ofertado, aplicándose la siguiente fórmula:

$$P = (S2 : S1) \times 20$$

P= puntuación / S2= sueldo bruto ofertado / S1= sueldo bruto de la mayor propuesta.

- d) Otras mejoras añadidas al pliego. Se deberán especificar las mejoras, estando valoradas económicamente (desestimándose aquellas que no tengan cuantía económica, que no se ajusten al objeto del contrato, o que su valoración esté sobredimensionada), valorándose la mayor puntuación a la empresa que más oferte, aplicándose la siguiente fórmula:



$$P = (M2 : M1) \times 35$$

P= puntuación / M2= Importe total de las mejoras ofertadas / M1= Importe total de la mayor oferta

Las ofertas se valorarán aplicando los criterios precedentes, con porcentajes del 35%, 10%, 20% y 35% respectivamente.

No se valorará ninguna documentación que no esté debidamente acreditada.

Xirivella, 28 de junio de 2010.

COORDINADOR DE DEPORTES

Jaime Herrero García